

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de CAF, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, ha acordado, por unanimidad, ampliar el Plan de Participación de los trabajadores en el capital de la compañía creado en el año 1994, y comunicado al mercado como hecho relevante el día 23 de diciembre de 1994, con el fin de atender al interés manifestado por numerosos trabajadores de acogerse al mismo.

La ampliación del Plan se instrumentará con los mismos requisitos y condiciones que en el Plan inicial de 1994 y, por tanto, se realizará nuevamente a través de la sociedad Cartera Social S.A., que fue constituida en su momento con el objeto exclusivo de canalizar la participación de los trabajadores en el capital de CAF. A tal efecto, CAF y Cartera Social, S.A. suscribirán una ampliación del Contrato de Creación del Plan de 23 de diciembre de 1994, para regular la adquisición por Cartera Social, S.A. de los nuevos derechos sobre acciones de CAF.

Cartera Social, S.A. aumentará de esta forma su actual participación accionarial en el porcentaje necesario para permitir la incorporación de los nuevos trabajadores, y en todo caso dentro de los límites permitidos por la normativa del mercado de valores. La adquisición de tales derechos de Cartera Social, S.A. se realizará con el único objeto de proceder a la cesión de los mismos a los trabajadores de CAF, durante el plazo de siete años.

A estos efectos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, Cartera Social, S.A. procederá a realizar la adquisición de las acciones con la asistencia financiera prestada por CAF, que significará una aportación con cargo a los resultados previstos de CAF en los próximos siete años de aproximadamente 5,5 millones de euros.

CAF, a su vez, detraerá de la nómina de los trabajadores que se acojan a la ampliación del Plan una cantidad equivalente al 2,5% de su salario bruto mensual durante 7 años. La adquisición por parte de los trabajadores de los derechos derivados del Plan se efectuará a un precio de 30 euros por acción de CAF. Todo ello se realizará mediante la suscripción del correspondiente Contrato de Incorporación al Plan de Participación por parte de los trabajadores que así lo deseen, y su sustitución a medida que los trabajadores iniciales abandonen la empresa, por nuevos trabajadores, tal y como se hizo en relación con el Plan inicial.

El efecto económico financiero de dicha ampliación en los próximos ejercicios no será significativo. Asimismo, los administradores de la sociedad entienden que no es previsible, a la vista de la actual situación y cartera de pedidos de CAF, que quede afectado el dividendo a distribuir entre los accionistas durante el periodo citado.